



La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, así como del Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico”.

El objetivo de este fondo es apoyar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que fortalezcan la competitividad de las empresas y que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el “Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico”

CONVOCA

A las empresas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y a aquellas que se encuentren en proceso de registro para que, de manera individual, en grupo o en colaboración con: instituciones de educación superior, universidades públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, presenten propuestas de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico que busquen elevar el nivel de la competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios de alto valor agregado a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Las modalidades de apoyo contempladas en la presente convocatoria son:

A Innovación y desarrollo tecnológico para:

- A.1 Generar nuevos productos, procesos y servicios.
- A.2 Promover la creación y fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento tecnológico de carácter estratégico para el sector industrial.

B Investigación científica y tecnológica que:

- B.1 Genere nuevo conocimiento directamente aplicable al desarrollo de la empresa o del sector.
- B.2 Resuelva problemas concretos de la empresa o del sector.
- B.3 Atienda necesidades específicas de la empresa o del sector.
- B.4 Permita el aprovechamiento de oportunidades en la empresa o en el sector.

C Creación y consolidación de grupos de investigación y desarrollo de las empresas y centros de investigación tecnológica de ramas industriales, a través de:

- C.1 La formación de recursos humanos de alto nivel.
- C.2 La incorporación de tecnólogos.
- C.3 El intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

D Creación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la empresa o del sector industrial.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1 Presentación de las Propuestas

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por empresas inscritas o en proceso de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que hace referencia la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT). Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados, obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Los proponentes que plantean la creación de una nueva empresa deberán constituirse legalmente como tal e iniciar el proceso de inscripción en el RENIECyT.
- 1.3 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con: los Términos de Referencia y el formato correspondiente disponible tanto en la página

electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx como en la del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 19 de agosto del 2002. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 1.4 Las propuestas deberán especificar un *responsable técnico* y un *responsable administrativo*.
- 1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como *responsable general* del proyecto.
- 1.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.

2 Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el *Comité Técnico y de Administración del Fondo*, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las empresas beneficiarias podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos económicos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

3 Proceso de evaluación y criterios de selección

3.1 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será conducido por el *Consejo de Evaluación del Fondo*, que es el responsable de asignar los evaluadores acreditados que considere pertinentes a cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, el *Consejo de Evaluación* hará la recomendación correspondiente al *Comité Técnico y de Administración del Fondo*.

3.2 Criterios de selección

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Calidad y contenido innovador de la iniciativa
- b) Impacto y beneficio socioeconómico
- c) Viabilidad y capacidad de ejecución
- d) Compromiso del beneficiario
- e) Solidez y rentabilidad del plan del negocio

4 Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales

- 4.1 Con el apoyo de los evaluadores acreditados, el *Consejo de Evaluación* dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos. Estos últimos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12º de la LCYT. Para el seguimiento de los proyectos y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el *Manual de Administración de Proyectos* que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 4.2 Los *responsables técnicos* de los proyectos deberán emitir un informe final de: i) los resultados y ii) beneficios obtenidos y potenciales, para la empresa y el sector. Los *responsables administrativos* de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

5 Ministración de recursos

En lo concerniente a la ministración de recursos, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

6 Confidencialidad y propiedad intelectual

Conscientes de la naturaleza sensible y de la relevancia de la información que la empresa aporta para participar en este Fondo, el “Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico” y sus integrantes se comprometen a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los de esta convocatoria.

Por otra parte, las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo, deberán estar dispuestas a difundir los resultados acotados por los criterios de secrecía y propiedad intelectual que ellas mismas definan.

7 Situaciones no previstas

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

8 Publicación de propuestas aprobadas

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el 30 de septiembre del 2002 en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

9 Reglas de operación

La presente convocatoria está sujeta a las reglas de operación vigentes del "Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico".

10 Mayor información

Para mayor información recurrir a la siguiente dirección:
ayudaeconomia@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de México, a los 19 días del mes de junio del año dos mil dos.